Año de 1932 Lunes 2 de Mayo Núm. 60

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 8,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1038

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular número 34 me dice lo que sigue:

«Aprobado por decreto Ministerio de la Guerra de siete corriente, reglamento provisional movilización ejército y siendo de obligatoria necesidad su conocimiento por Gobiernos, Diputaciones y Ayuntamientos, sírvase V. E. interesar con urgencia de estos organismos manifiesten el número de ejemplares que necesitan así como ese Gobierno, lo que me participará para que en su día puedan ser remitidos, comunicándole precio de cada ejemplar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los Sres. Alcaldes participen a este Gobierno civil los ejemplares que necesitan del reglamento a que se refiere el trascrito telegrama.

Segovia, 29 de Abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1041

Secretaría.—Circular

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia se ha declarado prófugos a los mozos del reemplazo 1932, incluidos en la relación siguiente:

Mariano Tomás Bernabé Andrés, de Palazuelos de Eresma; Felipe Centeno Paredes, de San Ildefonso; Luis Sánchez Cañadillo, de ídem; Manuel Montes Ramirez, de Carbonero el Mayor; Santiago García García, de La Losa; Aquilino Martín, de El Espinar; Julián López de Diego, de ídem; Germán Abellón Brañas, de Cabañas de Polendos; Clodomiro Antón Pérez, de Aldea Real; Fidel Martín Herranz, de Adrada de Pirón; Fausto González Martín, de ídem; Patricio Puebla Chapado, de Martín Muñoz de las Posadas; Fortunato Sanz Vicente, de Madriguera; Amancio González Antón, de Martín Muñoz de las Posadas; Eustasio Velasco López, de Sangarcía; Mariano Casado, de Paradinas; Dionisio García Arranz, de Coca; Pablo Ramirez Arranz, de Valvieja, y Florentino Martín Lorenzo, de Riaza.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, que procederán a la busca y captura de los citados mozos, poniéndoles a disposición de la mencionada Junta.

Segovia, 30 de Abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo de interes fundamental, a los fines de mejora de nuestra ganaderia e industrias complementarias y derivadas, el poder disponer en todo momento de personal técnico dotado de la máxima capacitación en las distintas disciplinas y actividades qne integran las diversas ramas con aquéllas relacionadas, a cuyo fin figura en el presupuesto una partida global para pensiones en España y el extranjero,

He tenido a bien disponer que, por esa Dirección general se abra concurso entre Veterinarios españoles, por el plazo de veinte días naturales, para la concesión de diez pensiones; seis de ellas en el extranjero y materias siguientes: Genética; Alimentación; Bacteriología con especial aplicación a ultravirus, anaerobios o cultivo de tejidos; Histología aplicada a la zooctecnia; Industrias lácteas, y Control zootécnico; y, las cuatro restantes en España, para Parasitologia con especial aplicación a helmintología; Industrias complementarias (apicultura, avicultura y conicultura); Química orgánica y Análisis químico, é Industrias lácteas, con arreglo a las condiciónes que por esa Dirección general se determinen en la correspondiente convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Abril de 1932.— Marcelino Domingo.

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(*Gaceta* del 22 de Abril.)

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha se abre concurso entre Veterinarios españoles, y por un plazo de veinte días naturales, a fin de designar diez pensionados para las materias y con arreglo a las condiciones que a continuación se insertan:

Seis pensiones para el extranjero; una para cada una de las disciplinas siguientes: Genética, Alimentación, Bacteriología, con especial aplicación a ultravirus, anaerobios o cultivo de tejidos; Histología aplicada a la zootecnia, Industrias lácteas y Control zootécnico, y cuatro para España y estudios de: Parasitología, con especial aplicación a helmintología; Industrias complementarias (Apicultura, Avicultura y Cunicultura); Química orgánica y análisis químico e Industrias lácteas.

Las pensiones para el extranjero disfrutarán de una asignación mensual de 800 pesetas y las nacionales de 350, más los gastos de viaje que para cada una de ellas se establezcan.

Los favorecidos quedarán obligados a cumplir los requisitos siguientes:

Primero. Trasladarse al sitio que les sea designado en el plazo más breve posible; remitiendo a este Centro un certificado consular de llegada, los del extranjero, y de la Alcaldía, los nacionales.

Segundo. Remitir mensualmente un certificado consular o de la Dirección del Centro donde verifique sus estudios, acreditativo de su pemanencia en el punto de destino.

Tercero. Remitir mensualmente una nota de los trabajos realizados y de los que se propone llevar a cabo.

Cuarto Terminada la pensión, en un plazo de tres meses entregará a esta Dirección general una Memoria-resumen de toda la labor que haya realizado.

Las pensiones se concederán por tiempo que resta del año actual, podrán prorrogarse en el venidero aquellas que se considere necesario, siempre que exista consignación presupuestoria para ello.

El incumplimiento por parte de los pensionados de cualquiera de los requisitos anteriores podrá conducir a esta Dirección a suspender la pensión en cualquier momento. Tendrán derecho a solicitar estas pensiones todos los Veterinarios españoles, sin limitación de edad, que llenen los requisitos siguientes:

Primero. Remitir instancia debidamente reintegrada a esta Dirección general de Ganadería, que deberá llegar dentro del plazo de veinte días, ya señalados, y a la que se acompañará un plan de trabajo en el que, de forma breve y concisa, se haga constar el desarrollo y forma en que el solicitante piense orientar sus estudios, naciones y centros donde ha de permanecer y tiempo que conceptúa necesario debe durar la pensión.

Segundo. Será imprescindible a los aspirantes a pensiones en el extranjero justificar, por medio de certificación, la posesión del idioma o idiomas de los países a que han de trasladarse, pudiendo esta Dirección llamar a los elegidos, antes de confirmar la designación, para hacer un examen de traducción.

Para la concesión de estas pensiones se tendrán muy especialmente en cuenta los conocimientos relacionados con las respectivas materias que los solicitantes pudieran acreditar, las pensiones disfrutadas con anterioridad, las comisiones o representaciones desempeñadas en el extranjero y en España, etcétera.

Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al sevicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante el tiempo que juzgue necesario la Dirección general de Ganadería para los trabajos de investigación, enseñanza o prácticas que ésta acuerde mediante una retribución que se fijará.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—El Director general, F. Gordón Ordás.

(*Gaceta* del 22 de Abril.)

1043

Centro de Movilización y Reserva de Valladolid, núm. 13

CIRCULAR

Los Ayuntamientos de esta provincia remitirán al Centro de Movilización y Reserva de Valladolid, número 13, antes del 1.° de Septiembre próximo, la estadística de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica, para lo cual se les han remitido los correspondientes impresos. Una vez que les hayan recibido, lo manifestarán por escrito en el plazo de quince días, y si en el mismo plazo, a partir de la publica-

ción de la presente circular, no hubiesen llegado a su poder, lo comunicarán de oficio a dicho Centro.

Dicha estadística comprenderá todo el ganado y vehículos de las expresadas clases que existan en los respectivos términos municipales, para lo cual se hará saber a los propietarios de aquéllos, sean o no vecinos de la localidad donde se encuentren, la obligación que tienen ellos o sus representantes, de manifestar ante la Alcaldía los datos que se indican en los formularios enviados a estos efectos.

La importancia del censo exige en las operaciones relativas al mismo, el celo más escrupuloso y la mayor exactitud, observándose las reglas siguientes:

1.ª Deben cubrirse con los detalles precisos cuantas casillas figuran en las hojas resúmenes. En las de ganado no se omitirá en modo alguno la edad y alzada del caballar y en las de carruajes de tracción animal, la clase de atalajes que se utilicen, no incluyéndose en cada línea nada más que un semoviente o carruaje.

2.ª Sólo será entregado a cada propietario un resguardo aunque lo fuere de varias cabezas de ganado o de más de un carruaje.

3.ª En los Ayuntamientos quedará un duplicado de las hojas resúmenes igual al ejemplar que remitan a este Centro.

4.ª Los censos estadísticos serán devueltos a su procedencia si no viniesen debidamente sumados y consignados a la terminación con claridad absoluta las diversas sumas totales, considerándose además como no recibidas.

5.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán de hacer público que este censo carece por completo de fines fiscales, siendo su único objeto pura y exclusivamente militar.

Valladolid, 29 de Abril de 1932.—El Teniente Coronel Jefe, José Salcedo.

1036

Inspección provincial Veterinaria de Segovia

CIRCULAR

Recordado por la respectiva Inspección general el envío de los datos estadísticos referentes a los animales muertos por enfermedades comunes o contagiosas, artículo 163 del reglamento de epizootias, y siendo nulo o muy exiguo el número de Inspectores municipales que cumplen el citado servicio, he considerado conveniente recordar.

1.º Que es inexcusable y obligatoria la remisión de la estadística sanitaria, aún no registrándose ningún caso de enfermedad común o infecto contagiosa y haciendo constar en el estado «sin novedad».

2.º Que la estadística de referencia con las enfermedades microbianas y parasitarias, constables en el reglamento, especies atacadas, número de invasiones y muertes habidas, es igualmente preceptivo al envío quincenalmente, del día 15 al 18, la de la primera quincena, y en los tres primeros días del mes, la correspondiente a la segunda quincena del mismo mes que la anterior; y

3.º En la misma fecha de remitirse la estadística de la segunda quincena, durante los tres primeros días de cada mes, se hará también de la que principalmente motiva esta circular y a que se refiere el artículo 163 del expresado reglamento, comprensiva del número y especie de animales muertos durante el mes anterior, con expresión de las causas comunes o contagiosas, que ocasionaron las muertes, y el nombre del propietario.

Por los señores Alcaldes de los municipios en donde resida el Inspector veterinario, se dará cuenta inmediata a éste de la precedente circular, y se recogerá el enterado de la misma.

Segovia, 29 de Abril de 1932.— El Inspector provincial, Rufino Portero.

1039

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

SUBASTAS

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de Mayo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra con inversión para conservación del firme de los kilómetros 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16 y 17 al 21,310 de la carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, durante el año de 1932, cuyo presupuesto asciende a 34.179,00 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.025,40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Calle de Ochoa Ondátegui, número 20 principal, el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1040

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de Mayo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 11 y 21 al 25 de la carretera de segundo orden de Segovia a Villacastín, durante el año de 1932, cuyo presupuesto asciende a 39.437 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.183, 15 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20 principal, el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clas sexta (3,60pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1026

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de tercer orden del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado, contra el contratista de dichas obras don José Silvestre; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que éstas certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1025

Carreteras.—Conservación.

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico para conservación de los kilómetros 36 al 41 de la carretera de primer orden de Estación Villalba a Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de San Ildefonso, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Luciano Martínez, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de éstas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que éstas certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1045

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE AGUAS

TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Zamarramala (Segovia)

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.752,91 pesetas.

La fianza provisional a 1.973 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras hidráulicas, el

día 28 de Mayo próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Madrid, 26 de Abril de 1932.—El Director general.

1023

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Cumpliendo lo que preceptúa el decreto de 5 de Junio de 1924, inserto en la *Gaceta* del día 6 del mismo mes, y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 9 del actual, que publica el BOLETÍN OFICIAL número 41, se ha constituido la comisión para llevar a cabo las operaciones de deslindes, amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general de este término municipal, y al efecto ha señalado el día 30 del mes de Abril actual, y hora de las nueve, dando principio en la del sitio titulado «Monte raya de Santiuste».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponden deslindar, y éstos pueden ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante dicha comisión, en la forma prevenida en el referido decreto, sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

San Cristóbal de la Vega, 15 de Abril de 1932.—El Alcalde, Melchor Rojero.

1006

Alcaldía de Membibre de la Hoz

EDICTO

A los efectos prevenidos en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 9 de los actuales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 41, del día 11 de los mismos, referente a la investigación de la situación en que se hallan las vías pecuarias de carácter general local, paso y abrevadero, este Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de hoy, acordó designar la Comisión que ha de llevar a efecto el deslinde y amojonamiento de respectivas vías, señalando para dar principio a la operación de referencia y de conformidad a lo preceptuado en las vigentes disposiciones, el día 13 de Mayo próximo, por la cañada de carácter general y sitio denominado «La Hoz», huerta del término jurisdiccional de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponde deslindar, y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante dicha Comisión, en la forma prevenida en el decreto de 5 de Junio de 1924; sirviendo este anuncio de notificación, para todos sus efectos.

Membibre de la Hoz, 24 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Velasco.

1024

Alcaldía de Maderuelo

Con el fin de cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular fecha 9 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del mismo, este Ayuntamiento tiene acordado se proceda por una comisión de su seno al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general de este término o sea al de la única que existe en el mismo, denominada Cañada Real, y al efecto ha señalado para verificarlo el día 12 de Mayo próximo, a las siete de su mañana, dando principio por Valdeperal, continuándose los días consecutivos necesarios hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de las fincas colindantes a dicha Cañada Real y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante el Ayuntamiento, conforme al decreto de 5 de Junio de 1924, sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

Maderuelo, 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

1037

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Tercera subasta

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas para el suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo, por falta de licitadores, se anuncia una nueva subasta bajo las mismas condiciones y precio de la anterior, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día 28 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien le interese.

San Cristóbal de la Vega, 15 de Abril de 1932.—El Alcalde, Melchor Rojero.

1005

Alcaldía de Villaseca

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y tres días más, a fin de que pueda ser examinado por las personas que el mismo comprende.

Se admitirán por la Junta general del repartimiento las reclamaciones que contra el mismo se formulen, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos en que se funden las reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, por justa que sea.

Villaseca, 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, Matías Benito.

1007

Alcaldía de Santa Marta del Cerro

Terminado el repartimiento de utilidades formado por la respectiva Junta para el ejercicio actual, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y tres más, los contribuyentes en él incluídos podrán examinarle y entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados; éstas serán adaptadas a lo dispuesto en el estatuto municipal y dentro del plazo fijado para dichas reclamaciones; siendo desechados las que se presenten fuera de las condiciones antes expresadas.

Santa Marta del Cerro, 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro García.

993

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del actual, las operaciones de deslinde de las fincas rústicas y ejidos propiedad de este municipio, efectuado por acuerdo del mismo, la Comisión municipal de policía rural en unión de los peritos prácticos designados al efecto; se acordó también que el expediente instruído se exponga al público por un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los individuos que deseen examinarle puedan hacerlo y presentar las reclamaciones que crean justas, durante dicho plazo y ocho días más; advirtiendo a los señores que tienen intrusados terrenos en los mismos, que pasado dicho plazo y una vez hecho firme el acuerdo de la Corporación quedarán obligados a dejar los terrenos a disposición del municipio, satisfaciendo los gastos ocasionados en el deslinde a prorrateo entre el número de metros cuadrados que cada uno tenga, dando orden a los ganaderos para que puedan dar pastoreo a sus ganados en los terrenos que comprenda la zona acotada, y pasando el tanto de culpa a los Tribunales de aquéllos señores que se nieguen a abandonar el terreno, o satisfacer las cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

San Martín y Mudrán a 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Marcelo.

994

Acordado y ordenado por el Excelentísimo Gobernador civil de la provincia en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de fecha 11 del corriente, un deslinde general de las vías pecuarias del término de carácter general y local, y teniendo en cuenta que en este término municipal, existe un expediente de deslinde general de dichas vías pecuarias efectuado el año 1928, este Ayuntamiento ha acordado proceder a la renovación de los cotos de dicho deslinde, y se notifica por medio del presente a los dueños de fincas que aparecieron intrusadas, para que inmediatamente dejen los terrenos sin nuevo aviso; advirtiéndoles que, de persistir en la detentación de los mismos se pondrá en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

También se hace saber por medio del presente a los dueños de ganados, que estos pueden circular libremente por el terreno que comprenda la zona acotada.

San Martín y Mudrián a 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Marcelo.

995

Alcaldía de Ayllón

Aprobado en esta fecha por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de hacienda para llevar a efecto la construcción de un edificio adosable al que actualmente está destina a Casa Consistorial, con el fin de ampliar este para oficinas locales y de uso público, queda expuesto al público dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ayllón, 23 de Abril de 1932.—El Alcale, Jacinto Acero.

1017

Alcaldía de Valdevarnés

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de individuos sujetos en este distrito al pago de cédulas personales para el corriente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y en el mismo período y cinco días más siguientes a su terminación producir reclamaciones contra su contenido.

Valdevarnés, 25 de Abril de 1932. —El Alcalde, Bernabé Alonso.

1018

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Segunda subasta

Desierta la primera subasta de suministro de alumbrado eléctrico público, el Ayuntamiento ha acordado en sesión de 23 del actual, la celebración de una segunda, el dos de Mayo próximo, a la hora de las once, en esta Alcaldía, con iguales formalidades, pliego de condiciones y tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, anunciado para aquélla en el BOLETÍN OFICIAL del 2 de Marzo último, númemero 32.

Lo que hago público por el presente anuncio convocando licitadores a dicho acto.

Montejo de Arévalo, a 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Demetrio Sáiz.

954

Alcaldía de Fuentepelayo

El día 17 del próximo Mayo a las once de la mañana, se celebrará en esta sala capitular la tercera y última subasta de los 51 trozos de pino negral que se encuentran en el depósito de este Municipio, sirviendo de tipo de tasación 165 pesetas.

El remate será por pujas a la llama, previa consignación del 5 por 100 de la valoración, ajustándose la subasta al pliego de condiciones que se encuentra al público en esta oficina Municipal los días laborables de once a trece.

Fuentepelayo a 26 de Abril de 1932.—El Alcalde, Féderico Navares.

1021

Alcaldía de Otones de Benjumea

Aprobado por la Comisión provincial el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año de 1932, queda expuesto al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y cinco días más, pueda ser examinado por lo en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Otones de Benjumea a 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan de la Cruz.

1028

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los cuales y tres más podrán presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes, basadas en hechos concretos y determinados, que serán resueltas por esta Junta; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Valle de Tabladillo, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Raimundo Lobo.

1012

Alcaldía de Sacramenia

Para dar cumplimiento al Decreto de 5 de Junio de 1924 y circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 9 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 41, este Ayuntamiento ha acordado hacer las operaciones de deslinde, amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, habiendo señalado para dar principio el día 9 de Mayo próximo y hora de las nueve, empezando por el sitio titulado «La Cruz blanca».

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños de los terrenos colindantes a las vias que corresponde deslindar, para que éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan, sirviendo este anuncio de notificación.

Sacramenia, 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Eloy de la Fuente.

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este pueblo con el sueldo de 400 pesetas y derechos de agencia, con la obligación de ingresar trimestralmente y adelantado lo que sumen las listas cobratorias.

El plazo para solicitarlo es el de ocho días hábiles en este Ayuntamiento.

Sacramenia, 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Eloy de la Fuente.

1013

Alcaldía de Bernardos

Practicadas las operaciones de amojonamiento e investigación de la situación de las vías pecuarias de este término, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos relativos a dichas operaciones, con el fin de que sean examinados y puedan presentarse reclamaciones.

Bernardos, 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Cirilo Bartolomé.

1002

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Terminado el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio del año actual, en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidades comprendidas en el mismo, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta general del reparto las reclamaciones que se presenten contra el mismo, cuyas reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañando los documentos justificativos en que se funde la reclamación; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

988

Alcaldía de Fresno de Cantespino

Don Lucas Vitón Rivera, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año de 1932.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fresno de Cantespino, a 24 de Abril de 1932.—Lucas Viton.

1010

Alcaldía de Villoslada

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en su circular del día 9 del corriente mes, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de este propio mes, acordó verificar un deslinde y acotamiento general en todos los caminos, prados, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de carácter local, dentro de este término municipal, en los terrenos que se hayan cometido roturaciones arbitrarias.

La operación dará principio por los peritos y Comisión nombrada al efecto, a las siete de la mañana del día tres de Mayo próximo, empezando por el camino de Marazuela, al límite de los términos municipales de ambos pueblos, y continuándose en los días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que los dueños, administradores o los legítimos representantes de los terrenos que han de ser deslindados y acotados, puedan si lo estiman conveniente, concurrir a presenciar la operación contra la cual podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de los quince días siguientes al en que se dé por terminada, acompañándose a la reclamación los títulos de propiedad de los terrenos objeto de la reclamación.

En Villoslada, a 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gerardo Sastre.

986

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Don Lorenzo Rodríguez Olmos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cedilllo de la Torre.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día diez del mes actual, acordó que del exceso resultante en la liquidación del presupuesto del año 1931 se amplien los créditos consignados en el presupuesto de gastos del año actual en los capítulos y artículos siguientes:

En el capítulo 1.º, artículo 2.º, 25 pesetas. En el capítulo 1.º, artículo 7.º, 370 pesetas.

El expediente de habilitación de créditos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Cedillo de la Torre a 23 de Abril de 1932.-El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

1037

EDICTO

Don Sinforiano Pascual Dominguez, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año de 1932.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes.se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen; y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante o de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cascajares, a 26 de Abril de 1932.—Sinforiano Pascual.

985

Alcaldía de Collado Hermoso

Censuradas por la comisión correspondiente y aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de este pueblo y año de mil novecientos treinta y uno, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que puedan ser examinadas por to lo el que lo crea conveniente y hagan cuantas reclamaciones crean necesarias; bien entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Collado Hermoso, a 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

1019

Alcaldía de Fuentemizarra

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de individuos sujetos en este distrito al pago de cédulas personales para el corriente año de 1932, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y en el mismo período y cinco días más, siguientes a su terminación, producir reclamaciones contra su contenido.

Fuentemizarra, 25 de Abril de 1932. El Alcalde, Eugenio Granda.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido veterinario	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
Valverde del Majano y Martín Miguel	Valverde	Segovia.	Segovia	Defunción.	1.639	1.870	968	335	Sí	No	Treinta días.	Servicios unificados.
Sanchonuño, Gomezserracín, Campo de Cuéllar, Chatún y Arroyo de Cuéllar como agregados.......	Sanchonuño	Segovia.	Cuéllar	»	3.197	1.500	5.456	62	Si	No	Idem	Idem.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, José G. Armendáriz.—V.º B.º: El Director general, F. Gordón Ordás.

(Gaceta del 27 de Abril.)

IMPRENTA PROVINCIAL